



Resolución Directoral Nacional N° 114 -2009-BNP

Lima, 15 MAYO 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Oficio N° 007-2009-CSFBBNP, de fecha 07 de mayo de 2009, emitido por la Presidenta de la Comisión Encargada de Implementar las Medidas de Seguridad Referentes a los Fondos Bibliográficos de la Biblioteca Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 033-2009-BNP, de fecha 04 de febrero de 2009, se conformó la Comisión Encargada de Implementar Las Medidas de Seguridad Referentes a los Fondos Bibliográficos de la Biblioteca Nacional del Perú

Que, conforme a lo señalado en el artículo segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 053-2009-BNP, de fecha 04 de marzo de 2009, se amplió el plazo para que la mencionada comisión emita un informe sobre el trabajo realizado;

Que, mediante el oficio mencionado en el Visto, la Presidenta de la Comisión Encargada de Implementar las Medidas de Seguridad referente a los Fondos Bibliográficos de la Biblioteca Nacional del Perú solicita ampliar el tiempo para la presentación del informe concluyente del trabajo realizado; y

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 114 -2009-BNP (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AMPLIAR, por cuarenta (40) días útiles, contados a partir del 18 de abril del presente año, la presentación del informe final de la Comisión Encargada de Implementar las Medidas de Seguridad Referentes a los Fondos Bibliográficos de la Biblioteca Nacional del Perú, con los trabajos realizados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



H. N.
HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú